administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 45168 44 4 2017 0002355.

Seguridad Social 0000329/2019.

Procedimiento origen: Seguridad Social 0001143/2017.

Sobre Seguridad Social.

Demandante: Cornel Viorel Codreanu Visan.

Abogado: Juan Carlos Torres Carretero.

Demandados: T.G.S.S., I.N.S.S., FOGASA, ADIF, Babel Andamios, S.L., Andamios IN, S.A., Oproler, S.L.U., Administrador Concursal de Adamios IN, S.A.

Abogado: Letrado de la Seguridad Social, Emiliano Rubio Gómez y Fernando Lesmes Sánchez.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de JusticiadDel Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Cornel Viorel Codreanu Visan contra T.G.S.S., I.N.S.S., FOGASA, ADIF, Babel Andamios, S.L., Andamios IN, S.A., Oproler, S.L.U., Administrador Concursal de Adamios IN, S.A., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el nº Seguridad Social 0000329/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Babel Andamios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/9/2020 a las 09:30 horas, en , para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Babel Andamios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a cinco de junio de dos mil veinte.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1382

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 44 página/s. Página 40 de 44. Código de Verificación Electrónica (CVE) imjcLF2aDCoAHmKywGnk